



Departamento Norte de Santander
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD
SAN JOSE DE CUCUTA PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADO
RADICACION
ASUNTO

EXONERACION CUOTA DE ALIMENTOS
LUIS ALDEMAR BARRERA PRADA
AMALIA YANETH DIAZ OLAYA
5400131600052015-00782-00
RECONOCER PERSONERIA Y AUTORIZAR
ENTREGA DE DINEROS.

FECHA DE
PROVIDENCIA

Diciembre 14 de Dos Mil Veintitrés 2023

Al Despacho el proceso de la referencia, con solicitud de entrega de dineros y poder del abogado en representación del señor LUIS ALDEMAR BARRERA PRADA, para retirar los valores que corresponden con ocasión a la exoneración de la cuota de alimentos realizada el pasado 05 de mayo hogañ.

Y verificado por la sección de depósitos judiciales de este despacho, que informa sobre la existencia de ocho (8) depósitos pendientes de retiro.

DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número identificación	91100033	Nombre	LUIS ALDEMAR BARRERA PRADA	
Número de Títulos 12						
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
451010000662206	37948231	AMALIA YANETH DIAZ OLAYA	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	16/05/2016	12/08/2016	\$ 4.018.528,00
451010000662207	37948231	AMALIA YANETH DIAZ OLAYA	PAGADO EN EFECTIVO	16/05/2016	18/11/2016	\$ 61.833,00
451010000668731	37948231	AMALYAYANETH DIAZ OLAYA	PAGADO EN EFECTIVO	06/07/2016	15/07/2016	\$ 1.012.519,00
451010000673604	37948231	AMALIA YANETH DIAZ OLAYA	PAGADO EN EFECTIVO	12/08/2016	23/08/2016	\$ 3.037.557,00
451010000673605	37948231	AMALIA YANETH DIAZ OLAYA	IMPRESO ENTREGADO	12/08/2016	NO APLICA	\$ 980.971,00
451010000726596	37948231	AMALYAYANETH DIAZ OLAYA	IMPRESO ENTREGADO	21/08/2017	NO APLICA	\$ 262.821,60
451010000753201	37948231	AMALYAYANETH DIAZ OLAYA	IMPRESO ENTREGADO	06/04/2018	NO APLICA	\$ 314.011,80
451010000805069	37948231	AMALYAYANETH DIAZ OLAYA	IMPRESO ENTREGADO	10/05/2019	NO APLICA	\$ 233.715,00
451010000858721	37948231	AMALYAYANETH DIAZ OLAYA	IMPRESO ENTREGADO	07/07/2020	NO APLICA	\$ 290.081,00
451010000858879	37948231	AMALIA JANETH DIAZ OLAYA	IMPRESO ENTREGADO	02/06/2021	NO APLICA	\$ 206.450,00
451010000841381	37948231	AMALIA JANETH DIAZ OLAYA	IMPRESO ENTREGADO	16/05/2022	NO APLICA	\$ 215.035,50
451010000863442	37948231	AMALIA JANETH DIAZ OLAYA	IMPRESO ENTREGADO	21/04/2023	NO APLICA	\$ 912.551,50

Para un total de Tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos treinta y siete pesos con cuatro centavos. M/Cte. \$ 3.467.737,04

De acuerdo a lo anterior esta operadora judicial ordena.

PRIMERO: Reconocer personería al abogado JOSÉ NELSON VARGAS LADINO, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.907.954 de Chinchiná Caldas, abogado portador de la tarjeta profesional número 325285 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del señor LUIS ALDEMAR BARRERA PRADA.

SEGUNDO: Aprobar la facultad manifiesta en el poder allegado y la autorización al señor abogado representante del demandante para retirar los dineros que se encuentran consignados en el banco agrario y a favor del señor BARRERA PRADA.

TERCERO: Ordenar la entrega al apoderado del demandante la suma de Tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos treinta y siete pesos con cuatro centavos. M/Cte. \$ 3.467.737,04

CUARTO: Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

la juez.

**Firma electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON**

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No. 146 de fecha 15/12/2023 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art..295 del C.G.P.

**SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria**

Firmado Por:

Shirley Mayerly Barreto Mogollon

Juez

Juzgado De Circuito

De 005 Familia

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df21936911c74ade5ac455f2046d25832a48ff8a8235043bc5506b445fe7fc48**

Documento generado en 14/12/2023 03:51:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Departamento Norte de Santander
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Palacio de Justicia Ofc. 102 C
Distrito Judicial de Cúcuta
j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	MAIRA ALEJANDRA SUAREZ VARELA
DEMANDADO	JOSE ALEXANDER GALINDO PELAEZ
RADICACION	5400131600052016-00544-00
ASUNTO	Respuesta Oficina Talento Humano Policía Nacional
FECHA DE PROVIDENCIA	Diciembre Trece 13 de Dos Mil Veintitrés 2023.

Se encuentra al despacho el presente proceso de alimentos con respuesta allegada por parte la Oficina Talento Humano de la Policía Nacional, respecto de la solicitud formulada por la señora demandante.

De acuerdo a lo anterior esta operadora judicial ordena:

PRIMERO: Enterar a la señora MAIRA ALEJANDRA SUAREZ VARELA, el contenido de la comunicación recibida por parte de la jefe de Grupo Talento Humano MEBOG, para su conocimiento y fines pertinentes.

SEGUNDO: TERCERO: Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

la Juez.

Firma electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON

<p>JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD En Estado No. 146 de fecha 15/12/2023 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P. SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Shirley Mayerly Barreto Mogollon

Juez

Juzgado De Circuito

De 005 Familia

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **313b8238358efc3c66fa78ad5296965f0b5ed135e42377aefae56cde5a5dd160**

Documento generado en 14/12/2023 03:51:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Departamento Norte de Santander
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Palacio de Justicia Ofc. 102 C
Distrito Judicial de Cúcuta
j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	JULISSA ANDREA MORENO DIAZ
DEMANDADO	FRANCISCO ALFONSO VELOZA ORTIZ
RADICACION	5400131600052018-00298-00
ASUNTO	INFORMAR NUMERO DE CUENTA AL PÁGADOR
FECHA DE	
PROVIDENCIA	Diciembre 14 de Dos Mil Veintitrés 2023.

Se encuentra al despacho el presente proceso de Investigación de paternidad con solicitud de la demandante para que sea consignada en su cuenta de ahorros la cuota respectiva de alimentos.

De acuerdo a lo anterior esta operadora judicial ordena:

PRIMERO: Oficiar al pagador de La Policía Nacional, Dirección de Talento Humano, informando el numero de la cuenta de ahorros N°.30459934720 de Bancolombia para que, de ahora en adelante, sea consignada la cuota alientos a favor de la señora JULISSA ANDREA MORENO DIAZ, identificada con la C.C. N°. 1090506214, dineros descontados de la asignación mensual del señor FRANCISCO ALFONSO VELOZA ORTIZ, identificado con la C.C. N°.1090495400. Anexar copia de la certificación aportada al correo electrónico:

SEGUNDO: Informar lo aquí resuelto a la demandante al correo: yanpoljuan0823@gmail.com

TERCERO: Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

la Juez.

Firma electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON

<p>JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD En Estado No. 146 de fecha 15/12/2023 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P. SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Shirley Mayerly Barreto Mogollon
Juez
Juzgado De Circuito
De 005 Familia
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b405bade19c0f3e807197f61321edc9c27d1c8ac8ddaad143442e772bf6ee0c9**

Documento generado en 14/12/2023 03:51:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: MARLE JASEL VANESA LEON LEON
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE PALENCIA LIZARAZO
RADICACION: 54001-31-60-005-2021-00357-00
ASUNTO: RECHAZO
FECHA DE PROVIDENCIA: 14 DICIEMBRE DEL 2023

En razón a que la parte demandante, no subsanó la demanda de **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL** dentro del término estipulado en el artículo 90 del C.G.P, “...para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo...” como se señaló en el auto de fecha 24 de noviembre de 2023

- Falta de subsanación debida de la demanda inadmitida (art 90 inc. 3 CGP).

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada de conformidad a lo antes expuesto.

SEGUNDO: Archívese el expediente y déjese expresa constancia al respecto.

Se advierte a la parte interesada que el medio de contacto de este despacho judicial, es el correo j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, cuyo horario de atención al público es de 8 a. a 12 am y de 2 pm a 6 pm los días hábiles de lunes a viernes. Las peticiones, recursos y/o respuestas contra la providencia que se notifica deberán remitirse al correo electrónico institucional antes señalado. Lo que llegare después de las 6 pm se entiende presentado el día siguiente.

Las decisiones que profiera el despacho en curso del proceso, se publicaran en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-familia-del-circuito-de-cucuta/88> y <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/> siendo deber de los apoderados, partes, vinculados y demás interesados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales Ley 2213-2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No 146 de fecha 15/12/2023 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Firmado Por:
Shirley Mayerly Barreto Mogollon
Juez
Juzgado De Circuito
De 005 Familia
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cf48b7daef74aa9669c34d2bc7f52ae9be598890abab586be06efe8b5033787**

Documento generado en 14/12/2023 03:51:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Departamento Norte de Santander
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Palacio de Justicia Ofc. 102 C
Distrito Judicial de Cúcuta

j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	ISABEL CRISTINA BARON SANDOVAL
DEMANDADO	YANDY ALBERTO HURTADO RAMIREZ
RADICACION	5400131600052022-0011-00
ASUNTO	APROBACION LIQUIDACION CREDITO
FECHA DE PROVIDENCIA	Diciembre 14 de Dos Mil Veintitrés 2023.

Se encuentra al despacho el presente proceso ejecutivo de alimentos cumplido con el término del traslado, sin pronunciamiento de la contraparte.

De acuerdo a lo anterior esta operadora judicial ordena:

PRIMERO: Como quiera que no ha sido objetada la liquidación del crédito aquí presentada y de conformidad con el art. 446 numeral 3° del C.G.P. el Despacho procede a impartirle su aprobación.

SEGUNDO: Procédase a la entrega de los dineros por concepto de cuotas alimentarias que se encuentran en el banco agrario, a favor de la señora ISABEL CRISTINA BARON SANDOVAL, identificada con la C.C. N°. 1092357055.

TERCERO: Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

la Juez.

Firma electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON

<p>JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD En Estado No. 146 de fecha 15/12/2023 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P. SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Shirley Mayerly Barreto Mogollon
Juez
Juzgado De Circuito
De 005 Familia
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30329f82501c7031e9ed3c36e52dcd292858797233555bd27a428a13cbec2481**

Documento generado en 14/12/2023 03:51:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: KERLY MAYERLY VILLAMIZAR NIÑO
DEMANDADO: JEIMMY ANDREA VILLAMIZAR NIÑO
JULIETH LISETH VILLAMIZAR NIÑO
JENNIFER AICHEL VILLAMIZAR VILLAMIZAR
RADICADO: 54 001 31 60 005 2022 0023900
FECHA PROVIDENCIA: 14 diciembre de 2023

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Teniendo en cuenta el informe pericial N.º SSF-GNGCI-2302001136 de que antecede proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses esta servidora judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 y 386 del C.G.P. dispone correr traslado por el termino de tres (03) días a las partes, para que si lo consideran necesario soliciten aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo a costa de la parte interesada, mediante solicitud debidamente motivada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No 146 de fecha 15/12/2023 se
notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:
Shirley Mayerly Barreto Mogollon
Juez
Juzgado De Circuito
De 005 Familia
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a245ef129d15b938160d0767d0d7f2f01000bcd097230e69f472d8ed3747df20**

Documento generado en 14/12/2023 03:51:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: XIOMARA SUÁREZ BOATIBONZA
DEMANDADO: ÉDGARD QUINTERO QUINTERO
ALEXANDER QUINTERO ARDIL
RADICADO: 54 001 31 60 005 2022 0049100
FECHA PROVIDENCIA: 14 diciembre de 2023

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda. Teniendo en cuenta el informe pericial N.º SSF-GNGCI-2301000645 de 04 de abril de 2023 que antecede proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, esta servidora judicial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 228 y 386 del C.G.P. dispone correr traslado por el termino de tres (03) días a las partes, para que si lo consideran necesario soliciten aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo a costa de la parte interesada, mediante solicitud debidamente motivada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **146** de fecha **15/12/2023** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:
Shirley Mayerly Barreto Mogollon
Juez
Juzgado De Circuito
De 005 Familia
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50a889d3f9d334a0f5663aaa3ce53a4b6e34f42df4619b8fd4511cb28c598f67**

Documento generado en 14/12/2023 03:51:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD**

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: YULIMAR RAMIREZ PEÑALOZA
DEMANDADO: HERNEY REYES MENA
RADICADO: 54 001 31 60 005 2023 00139 00
FECHA PROVIDENCIA: 14 de diciembre de 2023

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda. En observancia de la constancia secretarial que precede,

Atendiendo el escrito de contestación presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, en el cual se proponen excepciones, el Despacho de conformidad con el artículo 370 del C.G.P. dispone correr traslado de las excepciones de mérito a la parte demandante por el término de cinco (5) días, para que si lo considera necesario se pronuncie al respecto

RECONOCER al Dr. CARLOS AUGUSTO SOTO PEÑARANDA como apoderado judicial de la parte demandada para los fines y efectos del poder conferido.

Las decisiones que profiera el despacho en curso del proceso, se publicaran en la pagina web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-familia-del-circuito-de-cucuta/88> y <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/> siendo deber de los apoderados, partes, vinculados y demás interesados, consultarla por dichos medios y estar atentos a las mismas.

Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales ley 2213 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

DE CÚCUTA EN ORALIDAD

**En ESTADO No 146 de fecha 15/12/2023 se notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art. 295 del C.G.P.**

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA

Secretaria

Firmado Por:
Shirley Mayerly Barreto Mogollon
Juez
Juzgado De Circuito
De 005 Familia
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **285bdba4e037636f7a634f5b6fd12e4de7c97bd5a1311f4f12d52569e207ebf4**

Documento generado en 14/12/2023 03:51:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Departamento Norte de Santander
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Palacio de Justicia Ofc. 102 C
Distrito Judicial de Cúcuta
j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	JENNIFER RUIZ CHACON
DEMANDADO	GILBER ESNEIDER CLAVIJO HERRERA
RADICACION	5400131600052023-00381-00
ASUNTO	RECHAZO DEMANDA
FECHA DE	
PROVIDENCIA	Diciembre 14 de Dos Mil Veintitrés 2023.

En razón a que la parte demandante, no subsanó la demanda Ejecutivo de alimentos dentro del término estipulado en el artículo 90 del C.G.P, "...para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo..." como se señaló en el auto de fecha agosto 24 de 2023

De acuerdo a lo anterior esta operadora judicial ordena:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada de conformidad a lo antes expuesto.

SEGUNDO: Archívese el expediente y déjese expresa constancia al respecto, elabórese el formato de compensación.

TERCERO: Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

la Juez.

Firma electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON

<p>JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD En Estado No. 146 de fecha 15/12/2023 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P. SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Shirley Mayerly Barreto Mogollon
Juez
Juzgado De Circuito
De 005 Familia

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a4393875862ae4092089f1178b5194e40c4a5924b8000fd9cd8949fc2d80fe7**

Documento generado en 14/12/2023 03:51:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DARIANA YAREINY CONTRERAS MENESES
Representante legal del Menor M.A.C.M.)
Correo electrónico: dari1093414565@gmail.com

Apoderado Dte: Dr. DIEGO JESUS BOHADA RODRIGUEZ
Correo Electrónico: diegoboada22@gmail.com
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ACEVEDO
Correo Electrónico: rodriguez.00802@correo.policia.gov.co
RADICACION: 54001316000520230039900
ASUNTO: MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha de providencia: Diciembre 14 de Dos Mil Veintitrés 2023

Reunidos los requisitos de la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, instaurada por **DARIANA YAREINY CONTRERAS MENESES**, a través de su apoderado judicial, solicita en acción ejecutiva se libre mandamiento de pago en contra del señor **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ACEVEDO** por las cuotas dejadas de cancelar el último año y detalladas como sigue

SUMA ADEUDADA POR CUOTA DE ALIMENTOS DESDE 17 DE JULIO DEL AÑO 2020 A DICIEMBRE DE 2023. TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$3.735.571).

SUMA ADEUDADA POR SALUD, ROPA Y EDUCACIÓN CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020 DOS MUDAS, PARA EL AÑO 2021 TRES MUDAS DE ROPA, PARA EL AÑO 2022 TRES MUDAS DE ROPA Y PARA LO CORRIDO DEL 2023 DOS MUDAS DE ROPA, PARA UN VALOR DE: DOSMILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.020.435)

En consecuencia, con las pruebas que obran en el expediente, resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero y presta mérito ejecutivo, y por reunir los requisitos legales del artículo 411 del Código Civil, artículo 80 del C.G.P. Ley 1098 de 2006 art. 129, se libraré el mandamiento de pago por los valores dejados de cancelar.

En consecuencia, el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Alimentos en contra Del señor **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ACEVEDO**, por la suma total de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEIS PESOS (\$5.756.006), suma de dinero equivalente a cuotas alimentarias dejadas de pagar, gastos de salud, educación y ropa a su menor hijo, como se detalla en la parte motiva.

Además, se libra mandamiento ejecutivo de pago, por las cuotas alimentarias, que se sigan causando durante la tramitación del proceso, más los intereses legales del 6% anual, hasta cuando efectivamente se verifique el pago de cada una de ellas, todo lo cual deberá pagar el demandado dentro del término de cinco (05) días de conformidad con lo normado por el artículo 431 Inciso 2° del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto al demandado, señor **MIGUEL ANGEL**

RODRIGUEZ ACEVEDO, en la forma establecida en el artículo 291 del Código de General del Proceso y Ley 2213 del 2022, (**debe elaborar la parte interesada la Notificación y Diligenciarla**).

De manera discrecional se sugiere como guía un formato de acuerdo a la ley 2213 del 2022, el cual se encuentra fijado en la página de la rama judicial de manera Voluntaria en el juzgado. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-familia-delcircuito-de-cucuta/38>. Para las notificaciones virtuales.

TERCERO: Dar a la presente demanda el trámite de proceso ejecutivo de mínima Cuantía.

CUARTO: OFICIAR a las Centrales de Riesgo, comunicándoles que el demandado **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ACEVEDO**, identificado con la C.C. No. 1007444913, incurrió en mora en el pago de la obligación alimentaría.

QUINTO: Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

la juez.

Firma electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON
JUEZ

<p>JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD En Estado No. 146 de fecha 15/12/2023 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P. SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Shirley Mayerly Barreto Mogollon
Juez
Juzgado De Circuito
De 005 Familia
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8df6089b9581e25bad5aa2dc5a6b8c5642ae99a8249f0a9645c793e296b4c4f**

Documento generado en 14/12/2023 03:51:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>